

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00211.

Sería del caso resolver el recurso de reposición interpuesto por el ejecutado JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS contra el auto de 3 de mayo de 2019, de no ser porque se advierte que mediante Auto 2020-01-32525250 de 7 de julio de 2020, la Superintendencia de Sociedades, admitió al evocado demandado a proceso de reorganización de persona natural comerciante, tal como consta en la documentación allegada por su apoderado, por lo cual, se ordena la remisión inmediata del expediente de la referencia al ente en mención, a fin de que sea incorporado al trámite seguido en dicha entidad, conforme a los efectos dispuestos en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y así mismo, el numeral 12° del precepto 50 *ibídem*, ordenando que las medidas cautelares practicadas en esta instancia queden a disposición del juez del concurso.

Así mismo, por sustracción de materia se abstendrá el Despacho de proferir decisión alguna frente a las solicitudes que estaban pendientes por resolver.

Por lo discurrido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente en forma digital a la Superintendencia de Sociedades en cabeza del promotor respectivo.

SEGUNDO: ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición contra el mandamiento de pago, por sustracción de materia.

TERCERO: DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la aludida persona natural comerciante, queden a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ibídem*. Ofíciase.

CUARTO: COMUNICAR a la parte demandante, y al liquidador de la entidad admitida en reorganización.

QUINTO: DEJAR las constancias del caso por secretaría.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.018
Fijado el 16 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadd7f7294320c452114f9044068bb592db5647c8bbb7d58d7f4d349c7c4c070**

Documento generado en 15/02/2021 04:47:43 PM